



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-01003
Asunto	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, habrá de designarse curador ad-litem para que represente a la parte demandada.

Así las cosas, procede el Despacho a designar como curador ad litem al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ quien se localiza Carrera 43A # 19 – 17, Edificio Block Centro Empresarial, oficina 332 en Medellín - Antioquia. Teléfono: 581 11 33. Móvil: 3013607169. Correo electrónico: legalaid29@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en el artículo 47, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c1cb499f6c7f465accf4e238575ff71049c410cb31291b037a7793276ce76c6

Documento generado en 17/11/2020 04:22:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>